

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ADMINISTRACION MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1453

DALCAHUE, 04 de junio de 2014.-

VISTOS: El Contrato de fecha 04 de junio de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, Cedula de Identidad N° , de fecha 04 de junio de 2014, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 04-06-2014 al 30-12-2014, ambas fechas inclusive.

2 - El Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, percibirá la suma de \$) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140563 existente y denominada Liga de Voleibol de Chiloé.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRAMITE Y ARCHIVESE

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes
- Transparencia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 04 de Junio del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, Cedula de Identidad N^a , Profesor de Educación Física, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, con el objeto de realizar labores profesionales enmarcadas en PROYECTO LIVOCHI IND Liga de Voleibol de Chiloé, el proyecto será implementado por el Área de Deportes de la Municipalidad de Dalcahue, y financiado por IND.

Segundo:

Las labores del profesional serán las siguientes.

Control técnico, mesa de control y planilla de juego.
Encuentros femeninos y masculinos, Liga de Voleibol de Chiloé.
(Mayo a Diciembre 2014.) (74 horas.)

Tercero:

El costo total de los servicios profesionales asciende a \$ con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance del proyecto en términos de horas realizadas, el Señor Barrientos previamente deberá respaldar los servicios profesionales, para que sea dado el visto bueno de la Directora de Desarrollo Comunal.
Los pagos serán cargados a cuenta 2140563, existente y denominada LIVOCHI.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N°618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JOSE ANTONIO BARRIENTOS

PROFESOR ED FISICA




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DE DALCAHUE